

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 de su Reglamento y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para la excepción para la contratación del “**SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL**”, mediante un procedimiento de ITP y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 1 de diciembre de 2014, se arrendó un inmueble que es ocupado como sede ampliada del Instituto FONACOT, ubicado en Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera; toda vez que las instalaciones donde se encuentran alojadas las Oficinas Centrales del Instituto, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, resultaron insuficientes derivado del incremento de la plantilla de personal motivada por la reestructuración orgánica y funcional que fue aprobada en fechas recientes, que provocó una aglomeración de personas en todas las áreas de trabajo en el Instituto FONACOT y por ende la ocupación de los espacios del inmueble de “Oficinas Centrales”, se volvió caótica y desordenada, ya que no se cuenta en este inmueble con superficies de trabajo suficientes para todo el personal que recientemente fue contratado derivado de la modificación a la estructura del mismo, llegando a ser ineficientes e improductivos los espacios de trabajo, debido a que no se pueden aprovechar eficientemente.

Por lo que es necesario trasladar el mobiliario y equipo de administración, así como el archivo de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, la Oficina del Abogado General, así como la Subdirección General de Riesgos y la Subdirección de Capacitación, de la Dirección de Recursos Humanos, que son las áreas que se trasladan al edificio de Plaza de la República, lo que permitirá que las mismas cuenten con el mobiliario y equipo de administración necesarios para su operación en el plazo inmediato y que requieren para su óptima operación.

Asimismo, existe la problemática en las diversas sucursales ubicadas en el interior de la República Mexicana del Instituto FONACOT, referente a la necesidad de retirar de sus instalaciones bienes muebles y archivo que ya no les es útil y funcional para su operación diaria y que además les requiere mucho espacio, ya que considerando que las sucursales tienen un espacio que va desde los 60 hasta los 400 m², por lo que es prioritario desocupar los espacios que utilizan como almacenes y que son insuficientes para resguardar el mobiliario y equipo de administración que por su uso o condiciones se encuentran en mal estado y ya no lo utilizan; así como el archivo que resguardan por su

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

operación, pero que no ha sido retirado a un almacén en el que se concetre para su depuración y en su caso donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), con fundamento en el Decreto por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las Unidades de la Presidencia de la República y los Órganos Desconcentrados donará a título de gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no le sean útiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 21 de febrero de 2006.

Los domicilios de las sucursales en las que se realizará el traslado y retiro de mobiliario y equipo de administración, así como cajas de archivo, son:

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACIÓN	UBICACIÓN
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
Baja California	Mexicali	Avenida General Ignacio Zaragoza No. 1938, Col. Nueva, entre las calles de K y L, C.P. 21100, Mexicali, Baja California
Baja California	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz No. 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación la Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California
Baja California Sur	Cabo San Lucas	Calle Tezozomoc (continuación López Mateos) No. 12 Lote 12, Mza. 74 M, Col. Obrera, Cabo San Lucas, Los Cabos, B.C.S., C.P. 23472
Baja California Sur	San Jose Del Cabo	Carretera Transpeninsular KM 34.5 Plaza Guaymitas Local 2 P.B., Col. Guaymitas, C.P. 23400, San José del Cabo, Los Cabos, B.C.S.
Baja California Sur	La Paz	Calzada de Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Plaza Comercial "Diana", Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, B.C.S.
Chiapas	Tapachula	4ª Calle Oriente, No. 6, entre Central y 1ª Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Chihuahua	Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica No. 4450 (Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68) Col. Partido Escudero Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32310
Coahuila	Saltillo	Boulevard Isidro López Zertuche, No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila
Coahuila	Monclova	De la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Planta Baja, Col. Telefonistas, Zona Centro entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, C.P. 25758, Monclova, Coahuila
Colima	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Colima	Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas No. 1721, Fraccionamiento Playa Azul, Col. Las Brisas, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, C.P. 28218, Manzanillo, Colima



JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Distrito Federal	Venustiano Carranza	Blvd. Puerto Aéreo No. 81, 1er. Piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Distrito Federal
Distrito Federal	Azcapotzalco	Calle Cuauhtémoc N° 54, Col. San Francisco Xocotitla, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02960, México, Distrito Federal
Distrito Federal	Benito Juárez	Calle Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales Delegación Benito Juarez, C.P. 03300, México, Distrito Federal
Distrito Federal	Azcapotzalco	Norte No. 45 No. 853 Local Letra B Col. Industria Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México D.F. C.P. 02300
Distrito Federal	Tacubaya	Doctora No. 35 Planta Baja Col. Tacubaya, C.P. 11870 México, Distrito Federal
Durango	Durango	Juárez No. 109 Sur, Col. Centro, entre Serdán y Negrete, CP. 34000, Durango, Durango
Estado de México	Ecatepec De Morelos	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México
Estado de México	Toluca	Ignacio Allende Sur, No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Estado de México	Tlalnepantla	Av. Rio Lerma No. 134, Col. Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México
Estado de México	Chalco	Calle S/N lote 31, Plaza comercial del Ángel, Local 15, Colonia Salitrería, C.P. 56600, municipio de Chalco, Estado de México
Estado de México	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Centro Comercial Plaza la Morena, Colonia San Pablo, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México
Guanajuato	León	Boulevard Mariano Escobedo No. 2103, Col. León Moderno, entre las calles de Ángela Peralta y Wagner, C.P. 37480, León, Guanajuato
Guanajuato	Celaya	Boulevard Adolfo López Mateos, No. 932, Poniente, Planta Baja, Col. Zona Centro, Celaya, Gto., C.P. 38000
Guerrero	Acapulco	Costera Miguel Alemán No. 707 (antes 133), Fraccionamiento Magallanes, Mezzanine, C.P. 39670, Acapulco, Guerrero
Hidalgo	Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo, Km 1.5 “Plaza Universidad Hidalgo”, No. 1000, locales D9 al D12, en Carboneras, Colonia Abundio Martínez, Municipio de Mineral de Reforma, Hidalgo, C.P. 42181
Jalisco	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474 Planta Alta, Col. Los Sauces, entre las calles de Cardenal y Alondra, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco
Jalisco	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, edificio Central, Zona H 102, No. 2305, Col. Mercado de Abastos, C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco.
Michoacán	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, CP. 59600, Zamora, Michoacán.
Michoacán	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, CP. 58260, Morelia, Michoacán.
Michoacán	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Michoacán	Uruapan	Emilio Carranza No. 14, Interior 4, Edificio Comercial Plaza Paraiso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán
Morelos	Cuautla	Galeana No. 33, Local 101, Col. Centro Cuautla Morelos, C.P. 62740
Nayarit	Tepic	Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63173, Tepic, Nayarit
Nuevo León	Monterrey, San Nicolás De Los Garza	Ave. Manuel L. Barragán No. 325 Torre de Oficinas con Nomenclatura OF0102-A, 1er. Nivel Residencial Anáhuac, San Nicolás de los Garza, C.P. 66457, Nuevo León
Puebla	Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Puebla
Puebla	Tehuacán	Calle 1 Norte número 618, Locales 8,9 y 10, Plaza Montecarlo, Colonia Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla
Querétaro	San Juan Del Río	Av. 16 de Septiembre No. 8 Locales 1 y 2 Col. Centro, San Juan del Río, Qro. C.P. 76800
Querétaro	Querétaro	Av. Universidad No. 142 Oriente Planta Baja, Col. Centro, entre la calle Gutiérrez Nájera, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
Quintana Roo	Cancún	Avenida Tulum No. 31, 1er Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Fambollan y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Quintana Roo	Playa Del Carmen	Av. Juárez Esquina con 45 Avenida Sur, Lote 3, Local 12 de la Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen, Solidaridad C.P. 77710 Quintana Roo
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Independencia No. 1630, Col. Barrio de San Miguelito, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, C.P. 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Sinaloa	Los Mochis	Avenida Cuahtémoc No. 201 Poniente Esquina Guillermo Prieto, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis Ahome, Sinaloa
Sinaloa	Mazatlán	Carretera Internacional No. 1402, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82013, Mazatlán, Sinaloa
Sinaloa	Culiacán	José Aguilar Barraza No. 1297 Pte., Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán Sinaloa
Sonora	Ciudad Obregón	Durango No. 245 Sur, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 85000, entre Reección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora
Sonora	Nogales	Avenida de los Nogales, No. 277, Locales 3 y 4, Colonia Colinas del Yaquí, Nogales, Sonora, C.P. 84093.
Sonora	Hermosillo	Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 323 Lt. 11 Mz. VII, Planta Baja, Sección Valle Grande, II Etapa, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora
Sonora	Empalme	Avenida Reforma y Josefa Ortiz de Domínguez "Plaza Reforma", local 5, Colonia Moderna, Empalme, Estado de Sonora, C.P. 85330
Tabasco	Villahermosa	Benito Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco
Tamaulipas	Tampico	Avenida Hidalgo No. 2401, Planta Baja, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tlaxcala	Tlaxcala	Av. Morelos No. 47, Col. Miraflores Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala Tlax.
Veracruz	Veracruz	Av. Independencia No. 787D Planta Baja, Col. Centro, entre Av. Montesinos y Av. Constitución, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz
Veracruz	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz
Yucatán	Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 No. 492-A, Col. Centro, CP. 97000, Mérida, Yucatán PLANTA ALTA
Zacatecas	Fresnillo	Cuauhtémoc No. 4 Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.
Baja California	Mexicali	Esquina de Av. Reforma y Bravo 682 de la sección primera, Mexicali, Baja California. C.P. 21100
Zacatecas	Fresnillo	Paseo del Mineral 1018, colonia Luis Donald Colosio, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000
Guanajuato	León	Juan José Torres Landa Ote. No. 1007, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato
Durango	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 sur, local 4 Col. Centro, C.P. 35000 Gómez Palacio Dgo.
Durango	Durango	Calle Aquiles Serdán No. 954 planta alta. Esq. Con Calle Hidalgo, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Estado De México	Tlalnepantla	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, despacho 106, Tlalnepantla Centro, Estado de México, C.P. 54000
Coahuila	Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros no. 1315, locales 13, 14, 15 y 16, col. Benjamín canales, C.P. 26236, Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza
Coahuila	Piedras Negras	Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto S/N, Colonia San Felipe Norte, Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26070, Plaza Comercial, Local 5
Baja California.	Ensenada	Fracción a y b del lote 007, manzana 025, de avenida Delante, esquina con Pedro Loyola, Col. Carlos Pacheco, Municipio de Ensenada. C.P. 22809
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Carranza no. 53 Sur, C.P. 79000 Zona Centro, entre Hidalgo y Abasolo, Ciudad Valles, San Luis Potosí
Tamaulipas	Matamoros	Av. Prolongación González esquina Leyes de Reforma No 2035, Col. Parque Industrial. C.P. 87479. Matamoros, Tamaulipas
Guerrero	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Fracc. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco Guerrero
Distrito Federal	Vallejo	Poniente 148 No. 901, Nave 1 Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.
Distrito Federal	Tabacalera	Plaza de la Republica No. 32, col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P.
Baja California	Ensenada	López Mateos No. 693, Planta Baja, Col. Centro, entre las calles Macheros y Miramar, Ensenada, Baja California, C.P. 22800
Campeche	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, Campeche, Campeche, C.P. 24000

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Campeche	Cd. Del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33 por 35 y Andador Shiels, Edificio Flores Hermanos, Col. Centro, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24100
Coahuila	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros 1690 Col. Aeropuerto C.P. 26230 Ciudad Acuña, Coahuila
Coahuila	Piedras Negras	Periodistas 701-B Esq. Jiménez Col. Las Fuentes C.P. 26010 Piedras Negras, Coahuila
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Ave. Ricardo Flores Magón No. 44 Edificio STPS Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
Estado De México	Cuautitlán Izcalli	Avenida Huehuetoca S/N esquina San Miguel Arcángel Local No. 6 de Soriana Sucursal 6188, Col. Claustros de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54715
Guanajuato	Irapuato	Guillermo Prieto No. 243, Col. Centro, entre Revolución y Jesús Ramírez, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.
Guerrero	Chilpancingo	Privada de Jacarandas S/N planta baja, puerta 4 STPS., Col. Burócratas, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Residencial Bugambillas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero
Hidalgo	Pachuca	Bldv. Felipe Ángeles 801, Edificio SELAFE. Col. Cuesco, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo
Hidalgo	Tizayuca	Km. 50 de la Carretera México-Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800
Oaxaca	Oaxaca	Carbonera S/N, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca
Oaxaca	Tuxtepec	20 de Noviembre S/N Colonia La Piruagua C.P. 68300, Palacio Municipal de Tuxtepec, Oaxaca
Puebla	Teziutlán	Javier Mina No. 11 Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán Puebla
Quintana Roo	Cozumel	Ave. Pedro Joaquín Coldwell No. 381, Edificio COPARMEX, Local 5 Planta Alta, Entre 3 Sur y Morelos, Cozumel Quintana Roo, C.P. 77640
Quintana Roo	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro, entre Héroes y Juárez, C.P. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal
San Luis Potosí	Matehuala	Reforma No. 904-C, Zona Centro, entre Ocampo y Terán, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí
Tamaulipas	Cd. Victoria	Matamoras 18 y 19 núm. 237 Zona Centro, (Dentro de las Instalaciones de la STPS), C.P. 87000 Cd. Victoria, Tam.
Tamaulipas	Matamoras	Av. Pedro Cárdenas No 500 Edificio Nuevo Mundo Expo Fiesta Norte Matamoras, Tamaulipas. C.P. 87394 Referencia Entre Zafiro y Av. Marte R. Gómez
Veracruz	Córdoba	Calle 5 No. 308, Despacho 2, Col. Centro, entre Av. 3 y Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz
Zacatecas	Zacatecas	Bldv. José López Portillo No. 303 Planta Baja, Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas
Veracruz	Xalapa	Diego Leño S/N, Esquina con Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz
Chihuahua	Chihuahua	Avenida Allende esquina con 7a. S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 31000
Coahuila	Torreón	Avenida Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000



JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Avenida Insurgentes Sur No. 452 Col Roma Sur, C.P. 06760
Guerrero	Acapulco	Andador Vicente Suárez Lote 23, manzana 54, Col. Las Cruces, C.P. 39791
Jalisco	Guadalajara	Avenida Federalismo esquina Eulogio Parra Número 696 Colonia Artesanos, Sector Juarez, C.P. 44200
Morelos	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala Número 1200 Colonia Chapultepec, C.P. 62451
Sinaloa	Guasave	Avenida Barracuda S/N (Lotes 4, 10, 11, 12 y 13) Fraccionamiento las Glorias, C.P. 81001
Tamaulipas	Reynosa	Avenida Aldama Número 1100-26, Colonia Centro, Centro Comercial Río Grande, C.P. 81001

II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto FONACOT. En su calidad de área administradora del servicio.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales, notificará con cuando menos 1 día hábil de anticipación al prestador del servicio que resulte adjudicado, la solicitud del servicio *de Fletes, Mudanzas y Maniobras a Nivel Nacional*, pudiendo ser por medio de correo electrónico, por notificación vía/ telefónica y/o fax, por lo que el prestador del servicio deberá proporcionar a la Subdirección de Servicios Generales del Instituto FONACOT, los números telefónicos, de fax, correos electrónicos y nombres de las personas con los que se coordinará para la atención de las solicitudes del servicio.

El servicio se realizará básicamente en las siguientes fases:

1. Visita de un experto en logística, para valorar la carga y determinar la logística del servicio de Fletes, Mudanza y Maniobras.
2. Realizar un empaquetado básico de todos los bienes, que serán trasladados, como medida extra de protección para evitar daños en su traslado.
3. Traslado de los bienes.
4. Descarga al destino de los bienes trasladados, se realizará una revisión por parte del personal que se designe para tal efecto del Instituto FONACOT, de que los bienes estén en perfectas condiciones y completos de acuerdo al inventario de bienes que se entregará al prestador del servicio. En caso de que haya algún daño pérdida o extravío de algún bien o mueble, el prestador del servicio deberá

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

arreglar el desperfecto o en su caso restituir el bien faltante o extraviado por un bien similar y nuevo.

Para el caso de servicio de maniobras adicionales o “especiales”, al prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar a la Subdirección de Servicios Generales del Instituto FONACOT, la cotización respectiva en papel membretado, describiendo el tipo de trabajo, maniobra y/o herramienta especializada requerida, con el cual se determinará la viabilidad del servicio y en su caso la autorización del mismo por parte de la Subdirección de Servicios Generales.

En el caso en que por las características y necesidades propias del servicio o de los bienes a trasladar se requiera de equipos, herramientas y/o materiales especiales para el traslado y cuidado, previo a la realización de los servicios, se solicitará la cotización respectiva y será la Subdirección de Servicios Generales del Instituto FONACOT, quien dará la autorización para la realización del servicio.

El Instituto FONACOT podrá requerir al prestador del servicio la prestación de los servicios de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia de la contratación en la modalidad de contrato abierto, con un mínimo de hasta 1 día hábil de anticipación.

Para la Prestación y atención de las solicitudes de los servicios, el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá de tener disponible como mínimo lo siguiente:

- Mínimo 3 (tres) vehículos con capacidad de carga de 3.5 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 3 (tres) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.
- Mínimo 3 (tres) vehículos con capacidad de carga de 8 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente chofer con licencia vigente y 5 (cinco) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.
- Mínimo 1 (un) vehículo con capacidad de carga de 15 toneladas, los cuales deberán incluir invariablemente, chofer con licencia vigente y 10 (diez) estibadores para maniobras de carga, descarga y acomodo, con las herramientas y accesorios necesarios para la protección de la carga.
- Mínimo 3 (tres) estibadores, uniformados y debidamente identificados con credenciales oficiales vigentes (INE, Cartilla, Pasaporte o Licencia de manejo), para carga, descarga, movimiento de bienes muebles, acomodo de los mismos, desarme y armado de mobiliario, etc. Es responsabilidad única y absoluta del prestador del servicio, todo el personal que emplee para prestar este servicio, teniendo la obligación hacia sus empleados de tenerlos inscritos

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no existirá en ningún momento durante la vigencia del contrato, responsabilidad laboral del Instituto FONACOT, hacia los estibadores y personal que trabaje a cargo del prestador del servicio.

Las unidades con las que el prestador del servicio que resulte adjudicado prestará los servicios deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, y no deberán exceder los 8 años de antigüedad, para lo cual el Instituto FONACOT podrá solicitar al prestador del servicio que presente copia de las facturas de los vehículos.

Para los servicios foráneos al interior de la República Mexicana, el costo será considerado de acuerdo a la Sucursal del Instituto que requiera el servicio, con origen y destino en el Almacén General del Instituto, ubicado en Poniente 148, No. 901, nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México D.F.

El servicio de estibadores se dará en horas hombre y deberá ajustarse a las necesidades del área solicitante del Instituto y será en apoyo adicional para maniobras de carga, descarga, actividades de maniobra, estiba, reacomodo, etc., mismo que podrá ser solicitado las 24 horas de lunes a domingo.

Cabe señalar que sin costo adicional el prestador del servicio que resulte adjudicado deberá proporcionar todos los materiales para realizar un empaquetado básico para realizar el traslado de los bienes (como playo, hule burbuja, tarimas, cajas, etc.), con la protección necesaria para evitar rayones, golpes o daños en los muebles.

Correrá por cuenta del prestador del servicio las eventuales formalidades administrativas necesarias para ejecutar la mudanza, así como el pago de toda clase de tasas, derechos de aduanas y demás tributos, certificados de origen o de traslado de residencia, gastos para transbordos, etc., necesarios para la ejecución de los servicios, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

El Instituto FONACOT y con la finalidad de controlar el servicio, entregará un inventario de los bienes que serán trasladados por el prestador del servicio, el cual deberá ser sellado y firmado por parte del personal que se designe para el efecto del Instituto FONACOT.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

IV. VIGENCIA.

El servicio se realizará en las diferentes ubicaciones de las oficinas y sucursales del Instituto FONACOT, tanto en el Distrito Federal, como en la zona Metropolitana, así como en el interior de la República Mexicana, del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT realizó a través de los siguientes la Investigación de Mercado, obteniendo los siguientes resultados:

Se verificó en el Sistema Compranet 5.0 la existencia de contrataciones en el Gobierno Federal con servicios similares a los requeridos por el Instituto FONACOT contratados por diversas dependencias y entidades bajo las siguientes frases de búsqueda:

- Fletes y Mudanza, encontrando que se han prestado servicios similares en diferentes dependencias y entidades, no obstante ningún servicio encontrado es semejante al que se requiere en el Instituto FONACOT; por lo que no pudo ser comparado económicamente.

Por lo antes expuesto, se procedió a realizar la búsqueda en forma directa con prestadores de servicio, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con oficio de fecha 16 de febrero de 2015, se solicitó a los siguientes prestadores de servicios que presentaran su cotización para el SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL:

1. Sr. Luis Octavio Romero Varela
2. Sr. José Elías Mejía Quintero
3. Srita. Karen Montaña Sánchez

Todos los prestadores de servicio presentaron su cotización en tiempo y forma para este servicio, la Investigación de Mercado completa se adjunta al presente documento. Resultando que el Sr. Luis Octavio Romero Varela, presentó las mejores condiciones económicas para el Instituto FONACOT.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que estipula lo siguiente:

*Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

Es necesario que para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan estratégico del Instituto FONACOT 2013-2018, así como consolidar el crecimiento significativo de la infraestructura del Instituto en el presente ejercicio, los esfuerzos se deben encaminar a la tarea de ofrecer a los trabajadores formales una plataforma para acceder a la mejor opción de financiamiento, así como una oferta atractiva para adquirir bienes de consumo duradero.

Esta acción del Instituto está encaminada para consolidarse como una entidad financiera líder para los trabajadores con una estructura sólida y competitiva para el otorgamiento del crédito.

Por lo anterior se requiere que a la brevedad, las diversas áreas que se trasladan al edificio que funge como sede ampliada del Instituto Fonacot, cuenten con el mobiliario y equipo de administración necesarios para su eficiente operación, así como que se retiren los bienes muebles y el archivo que no es útil en las direcciones regionales, estatales, de plaza y a todas las demás áreas involucradas en la promoción y actividades de crédito, lo que permitirá optimizar los espacios físicos para fomentar la colocación de los créditos, toda vez que las oficinas tendrán un mayor espacio para la atención del público.



JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Monto Total a Contratar

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Servicio de fletes, mudanzas y maniobras a Nivel Nacional	Servicio	16 de marzo al 31 de diciembre de 2015	\$600,000.00	\$1,500,000.00

El monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Forma de Pago

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados durante el mes en curso, a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo del servicio, que se realizará en Moneda Nacional, mismo que se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de los servicios debidamente realizados y previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El comprobante fiscal digital (CFDI) deberá de igual forma enviarlo por medio electrónico en representación PDF y el archivo electrónico XML, a los correos electrónicos: edgar.urbano@fonacot.gob.mx y benjamin.sierra@fonacot.gob.mx o por medio magnético de forma directa a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

VIII. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne los requisitos y capacidad técnica solicitados por el Instituto FONACOT para brindar el “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS, Y MANIOBRAS A NIVEL NACIONAL” es:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

LUIS OCTAVIO ROMERO VARELA

Domicilio Fiscal:

Andador Sevilla No. 01

Colonia San Rafael

C.P. 02010

Delegación Azcapotzalco

México, Distrito Federal

RFC ROVL740912LI9

IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica *“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...”*

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

ECONOMÍA.

Al realizar el estudio de mercado se pudo observar que la persona física **LUIS OCTAVIO ROMERO VARELA** tiene el menor costo para este servicio, ya que se contempla en el mismo el traslado de los bienes, el empaquetado básico que incluye los materiales para evitar daños que implicarían costos adicionales, así como todas las maniobras que se requieran realizar para que los bienes que requieren las diversas áreas del Instituto se trasladen o se retiren, lo que representa un ahorro en el servicio, toda vez que éstos costos adicionales ya los incluye el prestador del servicio propuesto y que se tendrían que pagar de forma separada, si se contratara el servicio únicamente de mudanza. Por lo que representa una ventaja económica para el Estado.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EFICIENCIA.

Al realizar la contratación con la persona física **LUIS OCTAVIO ROMERO VARELA** se evita realizar toda una logística y perder tiempo y recursos para realizar el servicio de fletes y mudanzas, toda vez que sería necesario realizar una compra de los diversos materiales que se requieren para empacar los bienes y que al ser trasladados se eviten daños o maltratos de los mismos, así como la renta de equipos o herramientas especiales que se requieran, además de que el prestador del servicio incluye el desarmado y armado de mobiliario y equipo de administración a nivel nacional, por lo que los usuarios podrán disponer de sus muebles de forma rápida y eficiente representando esto, brindar este servicio con mayor eficiencia para el Estado.

EFICACIA.

Al realizar la contratación con la persona física **LUIS OCTAVIO ROMERO VARELA** se garantiza que el servicio de fletes y mudanzas a nivel nacional sea rápida y ágil, lo que permitirá que las diversas áreas del Instituto que requieren de este servicio, cuenten con el mobiliario y equipo suficiente y necesario, así como con el archivo que requieren para efficientar su operación, además de optimizar y maximizar el espacio con el que cuentan, toda vez que desocuparan áreas destinadas a almacenar bienes y archivo no útiles, lo que influirá directamente en el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, coadyuvando a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores a nivel nacional.

HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL”, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

TRANSPARENCIA

Bajo las condiciones consagradas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aunado a que las características y requisitos para esta contratación se encuentran debidamente definidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que al llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa en contraposición al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el mismo se encuentra investido de transparencia requerida; en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, ya que no sólo se obedece a la particularidad de los prestadores del servicio, sino también a las necesidades y condiciones exigidos por el Instituto FONACOT, con estricto apego a la legislación aplicable, en concordancia con los requisitos de operación establecidos de manera totalmente objetiva, se propone el adjudicar el servicio descrito.

Se hace constar que la información del contrato de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.

XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 34701 “Fletes y Maniobras” emitido por la Subdirección General de Administración de fecha 24 de febrero de 2015 de acuerdo al oficio número DICP-SP49.



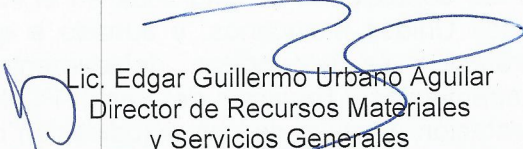


JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES, MUDANZAS Y MANIOBRAS, A NIVEL NACIONAL", MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE ITP Y REALIZARLA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

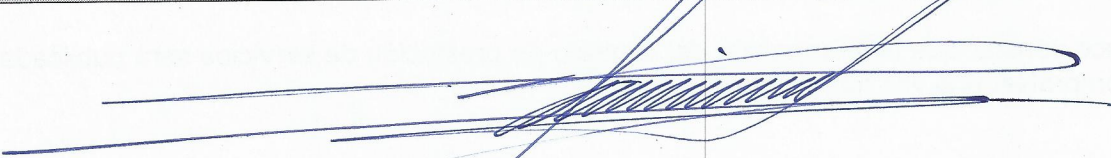
México, Distrito Federal a 27 de febrero de 2015.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

Área requirente	
 Lic. Benjamín Sierra Montiel Subdirector de Servicios Generales	 Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente


 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
 Subdirector General de Administración